

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, septiembre veinte (20) de Dos Mil Veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0577.

Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación
Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-
Demandado/Accionado: Joaquín Carballo Peñaranda, Osvaldo Carballo Peñaranda, Elena Carballo de Buelvas, Virgelia del Carmen Carballo Zarate, Virgoe Carballo Zarate, Virgil Carballo Zarate, Elida Zarate Pérez, María Teresa Carballo Puello, herederos indeterminados de Francisco Carballo Peñaranda y herederos indeterminados de Andrés Guillermo Carballo Puello
Radicación No. 13836318900120160036900

Fue verificada la contestación de la demanda por parte de la curadora ad-litem para los demandados emplazados Luis Carlos Carballo Puello, María Carballo Puello y María Del Carmen Carballo Puello quienes figuran como titulares de derechos reales sobre el bien objeto de litigio, distinguido con FMI No. 060-72543.

A su vez, obra poder conferido al abogado Haison Ramos Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.558.158 y portador de la Tarjeta Profesional N° 265.317 por la señora Aminta Carolina Carballo Martínez con CC. No 30.759.752 de Arjona – Bolívar, quien actúa en nombre propio y a su vez, conforme a los poderes otorgados por los señores Ruby Del Rosario Carballo Martínez con C.C. No 30.773.765 de Arjona – Bolívar, Julio César Carballo Martínez con C.C. No 7.886.802 de Arjona – Bolívar, Rocío Esther Carballo Martínez con C.C. No 30.760.080 Turbaco – Bolívar, Elsy Josefina Carballo Martínez C.C. No 30.762.658 de Arjona – Bolívar, Andrés Guillermo Carballo Martínez con C.C. No 7.885.591 de Arjona – Bolívar, Marta Luz Carballo Martínez con C.C. No 30.759.261 de Arjona – Bolívar, Gilma Del Carmen Carballo Martínez con C.C. No 30.758.879 de Arjona – Bolívar, todos ellos acreditando la calidad de herederos del señor Andrés Guillermo Carballo Puello (Q.E.P.D.); en ese sentido, se reconocerá personería adjetiva al profesional del derecho, en los términos del poder que les fue conferido.

En este orden, es menester continuar el trámite del presente asunto y al efecto fijar fecha para audiencia de conformidad al numeral 7° del Art. 399 del CGP.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem para los demandados emplazados Luis Carlos Carballo Puello, María Carballo Puello y María Del Carmen Carballo Puello quienes figuran como titulares de derechos reales sobre el bien objeto de litigio, distinguido con FMI No. 060-72543.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Haison Ramos Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.558.158 y portador de la Tarjeta Profesional N° 265.317, en representación los señores Aminta Carolina Carballo Martínez con CC. No 30.759.752 de Arjona – Bolívar, Ruby Del Rosario Carballo Martínez con C.C. No 30.773.765 de Arjona – Bolívar, Julio César Carballo Martínez con C.C. No 7.886.802 de Arjona – Bolívar, Rocio Esther Carballo Martínez con C.C. No 30.760.080 Turbaco – Bolívar, Elsy Josefina Carballo Martínez C.C. No 30.762.658 de Arjona – Bolívar, Andrés Guillermo Carballo Martínez con C.C. No 7.885.591 de Arjona – Bolívar, Marta Luz Carballo Martínez con C.C. No 30.759.261 de Arjona – Bolívar, Gilma Del Carmen Carballo Martínez con C.C. No 30.758.879 de Arjona – Bolívar, en su calidad de

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

herederos del señor Andrés Guillermo Carballo Puello (Q.E.P.D), conforme a los términos del mandato otorgado.

TERCERO: Continúese el trámite del presente asunto, en tal sentido, fíjase el día 24 de noviembre de 2.022 a partir de la 01:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del CGP, la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Ms Teams, accediéndose a través del siguiente link

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_N2lwNDA5MjMtNWM5Mi00NjdkLTlIMzctNjg1NmFiZjc0NDY1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec22814e1011bacf45f6d3c37d53cc9b37f5f2fd5c973f26176b835cd5159bc**

Documento generado en 20/09/2022 02:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>